

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29185** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario 910/15, habiéndose dictado en fecha 28 de julio de 2015 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Marpel Moda y Arte en Peluquería, S.L.U., con domicilio en calle Ruaya, n.º 50, bajo - dcha., Valencia y CIF n.º B 46245841, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al tomo 1520, libro 946, sección 3.ª, hoja 9702 inscripción 1.ª Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometida a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Tejnag Asociados, S.L.P., con domicilio en la calle Joaquín Costa, n.º 50, puerta 5, Valencia, y correo electrónico concursal@tejnag.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 28 de julio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150041962-1